

# Derecho penal, Criminología y transformación digital

*Dret Penal, Criminologia i Transformació Digital*

*Criminal Law, Criminology and Digital Transformation*

1

## **María Amparo Peris Salas**

Decana del Ilustre Colegio de Criminología de la Comunitat Valenciana (ICOC-CV), España. Presidenta de la Asociación Profesional de Criminología de la Comunidad Valenciana (APCV). Presidenta de la Federación para la Mediación de la Comunidad Valenciana (FEPAMED-CV). Presidenta de In Valencia Mediación (IVMED). Vocal del Consejo Asesor de Mediación de la Generalitat Valenciana. Abogada colegiada en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Valencia (ICAV):

Licenciada en Derecho, Criminología y Ciencias Políticas y de la Administración Pública, Universitat de València (UV). Máster en Violencia de Género, UV. Máster en Prevención de Malos Tratos y Violencia sobre la Mujer, UNED. Doctoranda en el Instituto de Derechos Humanos, UV.

E-mail: [aperis@icav.es](mailto:aperis@icav.es)

## Presentación

En las últimas décadas hemos experimentado una profunda transformación tecnológica. Ello ha incidido de manera directa en los sistemas de producción del conocimiento, en las formas de interacción social y en la propia configuración del control jurídico-penal, configurando un cambio de paradigma. La progresiva digitalización de la vida cotidiana, la expansión del ciberespacio como ámbito de relación y la incorporación de herramientas de inteligencia artificial en contextos institucionales y educativos han generado un escenario caracterizado por la aparición de nuevas oportunidades delictivas, la reformulación de los procesos de victimización y la necesidad de replantear las categorías tradicionales del Derecho penal y de la Criminología. Como pone de manifiesto numerosa doctrina, el entorno digital no constituye únicamente un nuevo espacio de comisión de delitos, sino un contexto con dinámicas propias que exige modelos explicativos específicos y respuestas normativas adaptadas a su complejidad (Miró Llinares, 2012).

Desde esta perspectiva, la investigación criminológica ha evidenciado que los patrones de victimización en línea se encuentran vinculados a factores como la accesibilidad, la exposición y las rutinas de uso de las tecnologías (Bueno de Mata, 2021), lo que obliga a diseñar políticas públicas basadas en evidencia empírica y a superar aproximaciones exclusivamente normativas en la comprensión del fenómeno (Montiel & Agustina, 2019). Esta realidad adquiere una especial relevancia en ámbitos particularmente sensibles para la garantía de derechos, como son la ejecución de la pena, la toma de decisiones en el sistema de justicia penal o los procesos de evaluación en el contexto universitario, donde la incorporación de sistemas tecnológicos plantea desafíos relacionados con la transparencia, el control jurisdiccional y la preservación de los principios de legalidad y proporcionalidad (Castellano, 2021).

Al mismo tiempo, la centralidad del mandato constitucional de reeducación y reinserción social, consagrado en el artículo 25.2 de la Constitución española, sitúa en el centro del debate la necesidad de que las políticas penales y penitenciarias se fundamenten en programas de intervención evaluados empíricamente y en modelos de individualización del tratamiento. La literatura científica ha subrayado que la eficacia real de estos instrumentos depende de su diseño conforme a las necesidades criminógenas y de la existencia de mecanismos de evaluación

sistemática que permitan verificar su impacto, evitando que los fines de la pena queden reducidos a formulaciones meramente programáticas (Cervelló Donderis, 2022).

En este marco de transformación, las instituciones educativas y el sistema de justicia penal aparecen como espacios interconectados en los que se proyectan, de forma especialmente intensa, las tensiones entre innovación tecnológica, garantía de derechos y eficacia de las políticas públicas. El presente número de la *Revista de Educación y Derecho* se inserta en este contexto y propone una reflexión académica que, desde una perspectiva interdisciplinar, aborda los principales retos que la sociedad digital plantea al Derecho penal, a la Criminología y a los procesos formativos vinculados a estos ámbitos del conocimiento. Se trata, en definitiva, de ofrecer al lector un análisis riguroso y actualizado que permita comprender la dimensión jurídica y criminológica de estos cambios y contribuir al desarrollo de respuestas institucionales fundamentadas en el conocimiento científico.

### Contribuciones científicas

El número se abre con el trabajo de *Laura Carrascosa Iranzo* y *Jessica Ortega Barón*, profesoras e investigadoras en el ámbito de la Criminología y la Psicología, con una consolidada trayectoria en el estudio de la conducta juvenil y los riesgos asociados al uso de las tecnologías. Dedican este primer artículo al análisis de la prevalencia de la sextorsión y de las actitudes hacia el sexting en la población joven, una contribución que sitúa en primer plano una de las manifestaciones más relevantes de la violencia digital en la actualidad. Un trabajo fruto del proyecto “*Problemáticas asociadas al uso de las redes sociales en las relaciones interpersonales románticas y/o sexuales, desde una perspectiva de género*” (PII2023\_34), vinculado al grupo de investigación de *Violencia de Género (VioyGen)* de la Universidad Internacional de Valencia. A partir de un estudio empírico realizado con una amplia muestra de personas jóvenes, las autoras examinan la incidencia de estas conductas en función de variables como el género, la edad o la existencia de relación de pareja, poniendo de relieve las diferencias en los patrones de victimización y en la percepción social de estas prácticas. El trabajo no solo aporta datos actualizados sobre un fenómeno en expansión, sino que permite comprender la

compleja intersección entre sexualidad, tecnología y desigualdad de género, así como sus implicaciones desde la perspectiva jurídica y criminológica. De este modo, el artículo ofrece una base empírica imprescindible para el diseño de estrategias de prevención y para la adecuación de las respuestas normativas y educativas frente a las nuevas formas de violencia que se desarrollan en los entornos digitales, contribuyendo de manera significativa al enfoque interdisciplinar que articula el presente monográfico.

A continuación, se incorpora el trabajo de *Patrick Salvador Peris*, profesor e investigador en el ámbito del Derecho y la Criminología y especialista en ejecución penal y violencia de género. Su artículo está centrado en el análisis de la efectividad de los programas de reeducación y reinserción social en la ejecución penal de las condenas por violencia de género en España, desde una metodología cualitativa basada en la percepción de profesionales implicados en la aplicación de estos programas. La investigación es fruto de su tesis doctoral en torno a los fines de la pena desde un prisma jurídico-criminológico. El artículo aborda una cuestión nuclear del sistema penal contemporáneo, como es la materialización del mandato resocializador del artículo 25.2 de la Constitución Española, evaluando en qué medida las políticas públicas y los instrumentos de intervención actualmente existentes permiten alcanzar los fines de la pena. A través de la identificación de categorías analíticas vinculadas a la motivación de las personas penadas, las resistencias al cambio, las condiciones institucionales y el seguimiento postpenitenciario, el autor ofrece una visión crítica y constructiva sobre las fortalezas y limitaciones de estos programas, subrayando la necesidad de reforzar la coordinación interinstitucional, los recursos disponibles y los modelos de intervención individualizados. Con ello, la contribución no solo aporta conocimiento empírico sobre la ejecución penal en materia de violencia de género, sino que sitúa en el centro del debate la importancia de la evaluación de las políticas públicas como condición para garantizar la eficacia real de los fines constitucionales de la pena.

El tercer trabajo está elaborado por *Isabel García Mendoza*, jurista y responsable de servicios jurídicos en el ámbito universitario con experiencia en el análisis del Derecho Penal y de la ciberseguridad. En esta ocasión, se adentra en el estudio de la ciberdelincuencia y su evolución en el marco normativo europeo y español, ofreciendo un análisis sistemático del proceso de

construcción de un espacio jurídico común para la prevención y persecución de los delitos cometidos en el ciberespacio. A partir de una metodología basada en la revisión de fuentes normativas y doctrinales, la autora reconstruye el itinerario seguido por las instituciones europeas en la elaboración de estrategias de cooperación policial y judicial, así como su proyección en el ordenamiento jurídico español. El artículo pone de relieve la naturaleza transnacional de estas conductas delictivas y la consiguiente necesidad de respuestas coordinadas que superen los límites del Estado nacional, al tiempo que identifica las principales lagunas y retos que plantea la adaptación del Derecho penal a un entorno tecnológico en constante transformación. Con ello, la contribución aporta al monográfico el marco jurídico imprescindible para comprender la dimensión global de la criminalidad digital y las exigencias de armonización normativa que de ella se derivan.

El cuarto artículo está firmado por *César Augusto Giner Alegría*, profesor universitario e investigador en el ámbito de la Criminología y de la práctica jurídica, con amplia proyección en el plano internacional. En su artículo, aborda los ilícitos penales en el ámbito de la enseñanza universitaria derivados del uso indebido de herramientas de inteligencia artificial, situando el foco en un espacio especialmente sensible para la integridad académica y la garantía de la autenticidad de los procesos de evaluación. A través de un análisis de carácter cualitativo que combina la revisión de la normativa vigente, el estudio de la literatura especializada y la consideración de casos documentados, el autor identifica las principales conductas ilícitas facilitadas por estas tecnologías, tales como el plagio automatizado, la suplantación de identidad en pruebas de evaluación o la falsificación de documentos académicos. El trabajo examina, además, las posibles lagunas del marco jurídico actual para dar respuesta a estas nuevas formas de fraude y reflexiona sobre la responsabilidad de las instituciones universitarias en la implementación de mecanismos eficaces de prevención y control. De este modo, la contribución introduce en el monográfico el debate sobre la relación entre innovación tecnológica, responsabilidad penal e integridad académica, poniendo de relieve la necesidad de adaptar los modelos normativos y organizativos del sistema universitario a los retos que plantea la inteligencia artificial.

Cierra el número el trabajo de *Santiago Leganés Gómez*, profesor de Derecho penal y Criminología y jurista de Instituciones Penitenciarias con una dilatada experiencia profesional en el ámbito de la ejecución de la pena. Dedicar este último artículo al análisis de la inteligencia artificial y su posible aplicación en el control telemático penitenciario y en los procesos de clasificación de las personas privadas de libertad. Desde una perspectiva jurídico-penitenciaria, el autor examina las implicaciones que el uso de sistemas tecnológicos de evaluación del riesgo puede tener en la individualización científica del tratamiento, en relación con los principios que rigen el sistema penitenciario español y con el mandato resocializador del artículo 25.2 de la Constitución Española. La contribución aborda asimismo los límites derivados de la protección de datos personales, la necesidad de evitar sesgos y discriminaciones y la exigencia de garantizar el control jurisdiccional de las decisiones que inciden en el estatuto jurídico-penitenciario de las personas internas, completando el recorrido del monográfico desde las nuevas formas de criminalidad digital hasta la fase de ejecución de la pena.

### **A modo de reflexión final**

En su conjunto, las contribuciones que integran este número ponen de manifiesto que la transformación digital no constituye únicamente un cambio tecnológico, sino un proceso de profunda reconfiguración de las formas de convivencia social, de producción del conocimiento y de ejercicio del poder punitivo del Estado. En este escenario, la Criminología y el Derecho penal se revelan como disciplinas esenciales para comprender las nuevas dinámicas de la criminalidad y de la victimización, para evaluar críticamente los instrumentos de control social que incorporan las instituciones y para garantizar que la innovación tecnológica se desarrolle en un marco de respeto efectivo a los derechos fundamentales. El estudio de fenómenos como la violencia digital en la juventud, la ciberdelincuencia, la utilización de la inteligencia artificial en los procesos de evaluación universitaria o su proyección en la ejecución de la pena permite identificar riesgos, detectar lagunas normativas y diseñar respuestas basadas en evidencia empírica y en los principios constitucionales que rigen el sistema penal. Ciertamente, la incorporación de la inteligencia artificial y otras tecnologías al proceso penal enfrenta la tensión entre eficiencia y garantías (Yañez García-Bernalt, 2024). La doctrina científica presenta

muchas ventajas sobre la incorporación de la IA en el entorno jurídico y educativo, pero pocos reflejan interrogantes sobre transparencia, precisión y privacidad (Rozas, 2024), una cuestión que este número pretende también abordar.

La actualidad de estas cuestiones resulta incuestionable. La expansión de los entornos digitales ha modificado las oportunidades delictivas, ha generado nuevas formas de desigualdad y ha ampliado los espacios de intervención de las instituciones públicas, al tiempo que la incorporación de sistemas automatizados en la toma de decisiones plantea interrogantes inéditos sobre la transparencia, la responsabilidad y el control jurisdiccional. Este proceso incide de manera directa en el ámbito educativo, que se convierte simultáneamente en objeto y en sujeto de estas transformaciones: objeto, porque las instituciones universitarias deben afrontar nuevas formas de fraude académico, repensar los sistemas de evaluación y formar profesionales capaces de desenvolverse en un entorno tecnológico complejo; y sujeto, porque la educación superior está llamada a proporcionar las herramientas críticas y los conocimientos especializados que permitan comprender y gobernar jurídicamente estos cambios. En este sentido, la docencia y la investigación en Criminología y Derecho penal adquieren un papel estratégico en la formación de juristas y criminólogos capaces de interpretar la realidad digital, de diseñar políticas públicas eficaces y de integrar la innovación tecnológica desde parámetros éticos y jurídicos.

Desde esta perspectiva, abordar científicamente estas materias no solo responde a una necesidad académica, sino también a una exigencia social y democrática. Comprender cómo se transforman las formas de delincuencia, cómo se redefinen los mecanismos de control y cómo deben adaptarse las políticas públicas y los modelos educativos para seguir siendo eficaces y respetuosos con los derechos constituye una condición imprescindible para la legitimidad del sistema penal en el siglo XXI. La Criminología y el Derecho penal, en diálogo con el ámbito educativo, están llamados a desempeñar un papel central en este proceso, proporcionando herramientas teóricas y empíricas que permitan orientar tanto la acción normativa e institucional como los procesos formativos en un contexto de cambio acelerado. Con este propósito, el presente número aspira a ofrecer al lector un espacio de reflexión crítica y de análisis riguroso que contribuya al debate contemporáneo sobre la relación entre tecnología, justicia penal y

educación, y a la construcción de respuestas jurídicas y criminológicas acordes con los retos de nuestro tiempo.

## Bibliografía

- Bueno de Mata, F. (2020). Macrodatos, inteligencia artificial y proceso: luces y sombras. *Revista General de Derecho Procesal*, (51), 3.
- Castellano, P. S. (2021). Inteligencia artificial y Administración de Justicia: ¿Quo vadis, justitia?. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, (33).
- Cervelló Donderis, V. (2022). *Derecho penitenciario*. Tirant lo Blanch.
- Miró Llinares, F. (2012). *El cibercrimen: Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio*. Marcial Pons.
- Montiel, I., & Agustina, J. R. (2019). Retos educativos ante los riesgos emergentes en el ciberespacio. *Revista española de pedagogía*, 77(273), 277-294.
- Rozas, J. C. F. (2024). Ética, desafíos y riesgos del acceso a la justicia algorítmica. *Deusto Journal of Human Rights*, (14), 203-235.
- Yañez García-Bernalt, I. (2024). La inteligencia artificial en el proceso penal: eficiencia versus garantías. *IUS ET SCIENTIA: Revista electrónica de Derecho y Ciencia*, 10(2), 80-100.

Derechos de autor 2026 María Amparo Peris Salas



Esta obra está bajo una licencia internacional [Creative Commons Atribución 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).